

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3084-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3084-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 15 de diciembre del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditor Interno a.i.
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Ronny López Badilla	Contraloría de Servicios
Licda. Sharon Retana Morales	Auditoría Interna
Licda. Ana Virginia Segura Monge	Auditoría Interna
Lic. Eddie Elizondo Mora	DGDH
Licda. Rocío González Acuña	DGDH

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: las señoras Sandra Delgado Jiménez y Gabriela Valverde Murillo, se encuentran sesionando desde su casa de habitación, los señores Eduardo Brenes Mata, Juan Luis Chaves Vargas y el Ing. Carlos Contreras Montoya, indican que se encuentran sesionando desde su casa de habitación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3083-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2022.
- VII. Informe AI-INF-AO-2021-34. "Evaluación del proyecto "Implementación de una carretera 2+1 en la Ruta 32 Tramo Santa Elena (Peaje Zurquí) – Cruce Río Frío".
- VIII. DFOE-CIU-0546, que rechaza la solicitud de ampliación del cronograma para el nombramiento del Auditor y la ampliación del nombramiento interino de Auditor Interno.
- X. Asuntos de Director Ejecutivo.
 - La Gaceta 238. Vacaciones colectivas de fin y principio de año.
- XI. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3083-21:

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que en la página 26 se indicó lo siguiente:

¿obtuvieron alguna información fidedigna sobre la distribución de los automotores en el país desde el punto de vista de los propietarios que ya están y los que tienen independientemente a otro?

Solicita que se indique de la siguiente manera:

¿obtuvieron información fidedigna sobre la distribución de los automotores del país desde el punto de vista de los propietarios y la localización geográfica de los propietarios?

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que en la página 27 se indicó lo siguiente:

... ya sea porque la persona no quiso pagar el marchamo o porque el vehículo ya está muy viejo, de ahí la importancia de si la persona tiene alguna fidelización por proximidad.

Solicita que se indique de la siguiente manera:

...ya sea porque la persona no quiso pagar el marchamo o porque el vehículo está muy viejo o casi no circula, de ahí la importancia de la fidelización por proximidad a las estaciones que físicamente le son adecuadas de acuerdo a la casa de habitación.

No hay más comentarios.

La secretaria toma nota de las observaciones.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3083-21 con las observaciones solicitadas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿cómo ha sido el asunto con los medios? ya que le parece que es interesante saber.

El Director Ejecutivo indica que requiere apoyo de la Junta Directiva, dado que la prensa ha estado realizando constantes consultas.

El Arq. Eduardo Brenes Mata comenta, que la Junta Directiva cumplió con entregar a la Contraloría la documentación a tiempo y que la información la prensa también la puede obtener mediante la Contraloría, quienes tienen sus maneras de comunicar también la información. Señala que el Señor Ministro ya tiene claridad del tema y que si fuera necesario brindaría declaraciones, al igual que lo hizo don Edwin en un evento público.

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga consulta: ¿en caso de una prórroga quién es el encargado de hacer el procedimiento?

El Dr. Carlos Rivas Fernández indica, que el encargado es el Ministerio de concretar el tema mediante una adenda al contrato. Lo que sucede es que como en la mañana comentó con el Director Ejecutivo, algunas informaciones textualmente como han salido en la prensa están equivocadas, ya que no se remitió a la Contraloría ninguna solicitud de prórroga del contrato actualmente vigente, por tanto le parece prudente y pertinente brindar una respuesta a la prensa en esa línea.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿qué se le remitió a la Contraloría?

La Secretaria indica que se le remitieron los acuerdos adoptados en el tema en las últimas sesiones, el informe final presentado por la Unidad de Fiscalización Vehicular referente a la continuidad del servicio, así como la certificación que atiende el 4.7 firmado por el don Eduardo Brenes Mata.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que en la medida de lo posible no es conveniente entregar el informe ya que puede presentarse para preguntas improcedentes.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que está de acuerdo con don Carlos Contreras, y menciona que lo prudente es preparar un comunicado tal y como lo indica don Carlos Rivas.

ARTÍCULO SEXTO

Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2022.

A continuación, se recibe al Lic. Ronny López Badilla de la Contraloría de Servicios quien se refiere, al Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2022, mediante la presentación que se aporta:



CONTRALORÍA DE SERVICIOS

PLAN ANUAL DE TRABAJO

2022



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

I. FUNDAMENTO LEGAL Y CARACTERÍSTICAS (Oficio CDS-2021-108)

- Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, N° 9158, en su artículo 14 inciso 3.
- Formato según *Guía para la elaboración de Plan Anual de Trabajo de las Contralorías de Servicio 2022 de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios (MIDEPLAN)*,
- Contenido de acuerdo a la *Guía para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional 2022 Cosevi*.
- Remitido a la Comisión Plan Presupuesto Institucional mediante oficio CDS-21-020 del 23 de marzo 2021.
- Carácter informativo.



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022



Consejo de
 Seguridad Vial
 COSEVI

Tabla detallada del Plan Anual de Trabajo 2022 de la Contraloría de Servicios Cosevi

Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Anual Operativo de la C.S.	Meta	Indicador	Fórmula del Indicador	Actividades	Programa / Tiempo	Responsable
3° Desarrollar una estructura física, tecnológica y humana que promueva la excelencia en el servicio y la satisfacción total del usuario...	1. Atender oportunamente las gestiones que presentan los usuarios ante la Contraloría de Servicios con el fin de procurar la solución y orientación de las mismas.	Atender el 90% de las gestiones (inconformidades, reclamo, consulta, denuncia, sugerencia o felicitación) que presentan los usuarios ante la Contraloría de Servicios que brinda el Cosevi.	Porcentaje de finalización de los gestiones del usuario externo de los servicios institucionales.	$(\text{Cantidad de gestiones finalizadas} / \text{Total de gestiones presentadas}) \times 100$	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las solicitudes de gestión presentadas por los usuarios. 2. Identificación de los servicios ofrecidos por la institución. 3. Intermediación ante la administración para soluciones de las gestiones de los usuarios. 4. Confección de respuestas de las gestiones presentadas por los usuarios. 5. Identificación de las principales deficiencias de los servicios ofrecidos por la institución. 6. Informar las deficiencias en los servicios ofrecidos por la institución. 	Anual	Contralor de Servicios



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022



Consejo de
 Seguridad Vial
 COSEVI

Tabla detallada del Plan Anual de Trabajo 2022 de la Contraloría de Servicios Cosevi

Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Anual Operativo de la C.S.	Meta	Indicador	Fórmula del Indicador	Actividades	Programa / Tiempo	Responsable
3° Desarrollar una estructura física, tecnológica y humana que promueva la excelencia en el servicio y la satisfacción total del usuario...	2. Promover mejoras en los trámites y procedimientos de los servicios que presta el Cosevi, para el mejoramiento continuo e innovación.	Desarrollar el 90% de las acciones de promoción (6) para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales.	Porcentaje de cumplimiento de acciones de promoción para mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales.	$(\# \text{ de acciones de promoción realizadas} / \text{Total de acciones de promoción programadas}) \times 100$	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las fuentes de información de los servicios institucionales. 2. Proponer las acciones para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales. 3. Comunicar al Jerarca y/o titulares subordinados el resultado de las propuestas de las acciones. 4. Promover acciones para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales. 	Anual	Contralor de Servicios

MUCHAS GRACIAS

Contraloría de Servicios

"Una oportunidad de mejora"



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI



El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿hay alguna observación o adición sobre los recursos que por su disponibilidad y posibilidad deben moverse?

El expositor responde que no, básicamente cuentan con el presupuesto, pero que actualmente en lo que es la estructura de la Contraloría solo son dos personas, eso es lo que lo que tienen en cuestión de recursos.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo consulta: ¿tiene línea base para definir los indicadores y las metas?

El expositor responde que sí, que lo que han hecho es revisar en años anteriores cuál ha sido el porcentaje de cumplimiento, la recomendación de la Unidad de Planificación es que estableciéramos en un 90%, pero la línea base por llamarla de ese modo, siempre anda por ahí del 98% al 100%.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo consulta: ¿si se tiene algún plan estratégico? ya que lo que se busca en la situación de sus planes es cómo resolver una situación identificaba y establecer indicadores en función de algo y consulta: ¿cuáles son los principales retos que tiene la Contraloría? ¿es la cantidad de atenciones? o por ejemplo poder medir el nivel de satisfacción de los usuarios.

El expositor responde, que entiende la pregunta ya que pueden desafiar un poco más como Contraloría de Servicios, de buscar otras metas o atender otros asuntos, que lo que los ha limitado un poco es que solamente son dos personas, pero la iniciativa para medir la satisfacción la tienen y agradece la pregunta.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo agradece la respuesta.

Los señores miembros agradecen la presentación y determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se da por recibido el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2022, contenido en el oficio N°CDS-2021-108 para conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva.

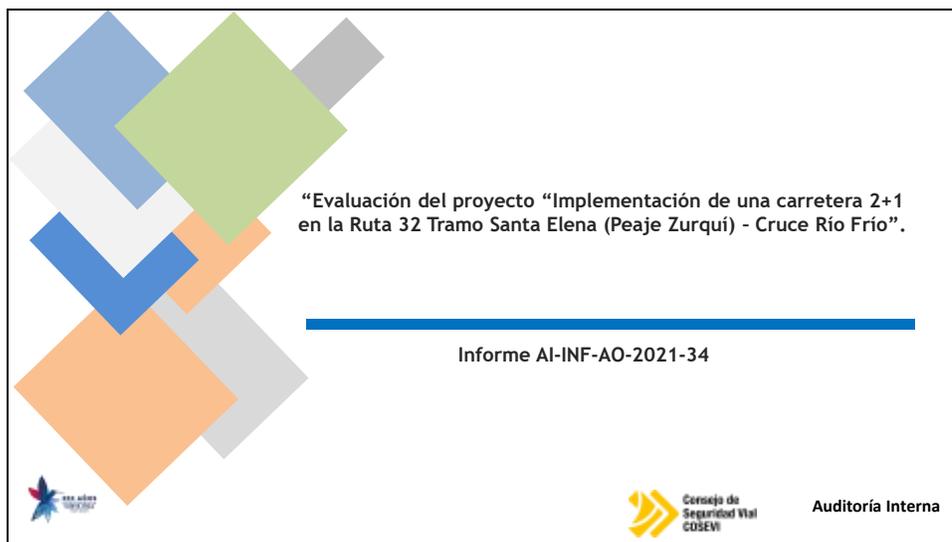
Se declara acuerdo firme.

Al ser las 15 horas con 50 minutos se retira de la sesión el Lic. Ronny López Badilla de la Contraloría de Servicios.

ARTICULO SÉTIMO

Informe AI-INF-AO-2021-34. “Evaluación del proyecto “Implementación de una carretera 2+1 en la Ruta 32 Tramo Santa Elena (Peaje Zurquí) – Cruce Río Frío”.

A continuación, se recibe a las licenciadas Sharon Retana Morales y Ana Virginia Segura Monge de la Auditoría Interna, quienes presentarán el tema: Informe AI-INF-AO-2021-34. “Evaluación del proyecto “Implementación de una carretera 2+1 en la Ruta 32 Tramo Santa Elena (Peaje Zurquí) – Cruce Río Frío”, mediante la presentación que se aporta:



Introducción



Origen
Plan Anual de Trabajo 2021

Objetivo
Evaluar la efectividad de la fase de operación del proyecto, con el propósito de comprobar el cumplimiento de los objetivos del mismo, así como la medición y evaluación de indicadores de logro y efectividad.



Auditoría Interna

Alcance



Se enfocó en la evaluación del proyecto supra durante el período 2021 y sobre el control interno y cumplimiento normativo.

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) emitidas por la Contraloría General de la República (en adelante CGR) y la normativa aplicable al objeto de estudio.

Limitante

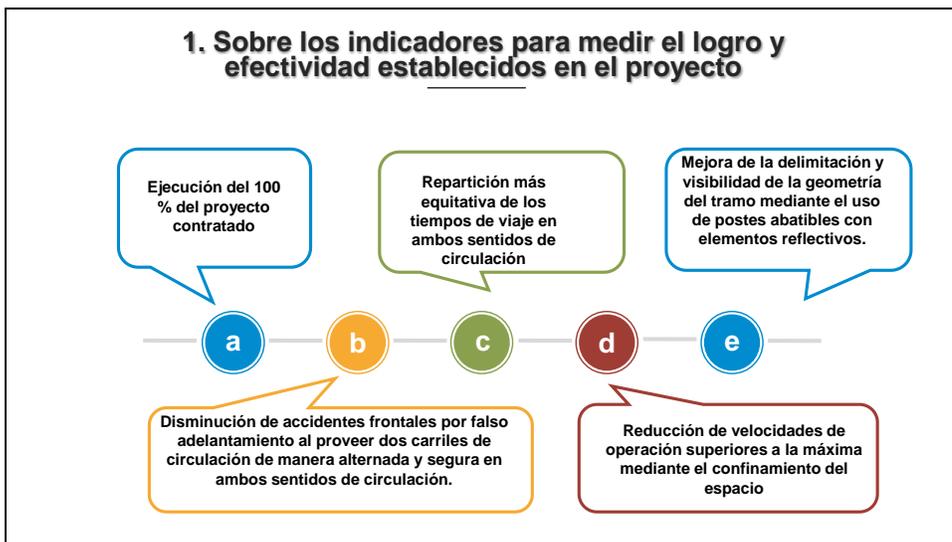


Para efectos de fiscalización por parte de esta Auditoría, se estableció como objetivo general "Evaluar la efectividad de la fase de operación del proyecto, con el propósito de comprobar el cumplimiento de los objetivos del mismo, así como la medición y evaluación de indicadores de logro y efectividad", específicamente de la Licitación Abreviada No. 2018LA-0000280058700001, no obstante debido a que la misma finalizó en octubre, 2020, y según indicaron los ingenieros responsables del mismo, no será hasta en abril del año 2022, que se iniciará con la obtención de datos estadísticos, que permitan medir la efectividad indicada, esta Auditoría no contó con información que evaluar.

Es importante mencionar que para efectos de verificación física de los postes abatibles, adquiridos y colocados en el tramo Santa Elena (Peaje Zurquí) – Cruce Río Frio se tiene, que esta Auditoría, no cuenta con el criterio técnico ni con el equipo necesario para realizar una inspección física, que permita determinar el estado actual de los mismos.



Auditoría Interna





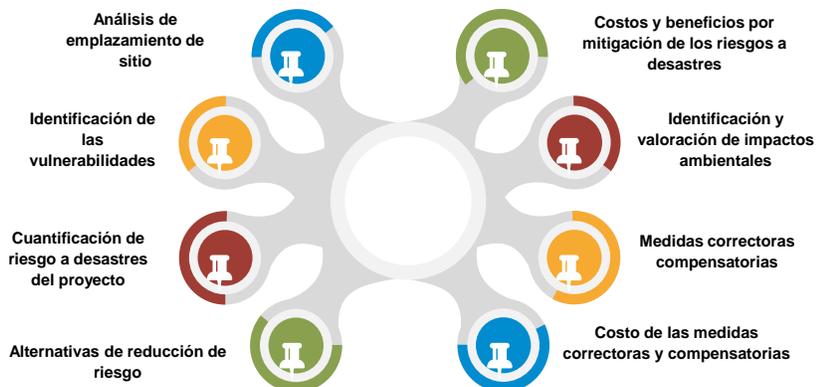
Se consulto a la Ing. Acosta Gómez sobre los resultados obtenidos de la evaluación del indicador c), no obstante, por efectos de plazos de cumplimiento de esta Auditoría, la información no se pudo recibir en tiempo.

Por lo anterior, la fiscalización por parte de esta Auditoría, de los resultados relativos a la disminución de accidentes frontales así como el referente a la reducción de velocidades de operación, fruto de la colocación de los postes abatibles, no puede efectuarse en este momento.



Auditoría Interna

2. Sobre la valoración de riesgos



Auditoría Interna



El incumplimiento por parte de la DGIT, al no evaluar los riesgos que identificó en el proyecto y por parte de la Unidad de Planificación al avalar un proyecto que carece de la evaluación de los riesgos asociados al mismo, genera el incumplimiento de la normativa en materia de riesgos y hace incurrir a la institución en el financiamiento de un proyecto que no cuenta con un plan de contingencia en caso que uno o varios riesgos se materialice, pudiendo dar al traste no solo con la inversión realizada, sino con la mejora a la seguridad vial planteada con el desarrollo del proyecto.



Auditoría Interna

3. Conclusiones



3.1



El proyecto cuenta con indicadores, sin embargo, según lo indicado por la DGIT, los mismos no pueden ser evaluados en este momento. **(Resultado 2.1)**



3.2

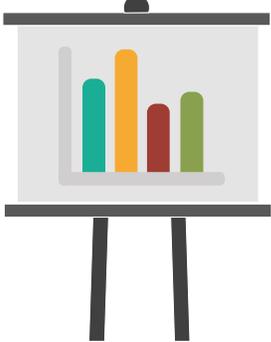


El proyecto sujeto de evaluación no cuenta con la evaluación de los riesgos identificados en el mismo. **(Resultado 2.2)**



Auditoría Interna

4. Recomendaciones



4.1. A la Junta Directiva

- **A-1** Inste al Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que le recuerde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, la obligatoriedad de evaluar los riesgos asociados a los proyectos de seguridad vial, que solicitan, sean financiados por el Consejo de Seguridad Vial. **(Resultado 2.2)**

4.2. A la Dirección Ejecutiva

- **A-1** Le recuerde a la Unidad de Planificación, la obligatoriedad de verificar que todos los proyectos sometidos a su evaluación, cuenten con la debida identificación y valoración de riesgos. **(Resultado 2.2)**



Auditoría Interna



“Evaluación del proyecto “Implementación de una carretera 2+1 en la Ruta 32 Tramo Santa Elena (Peaje Zurquí) – Cruce Río Frio”.

Informe AI-INF-AO-2021-34



Auditoría Interna

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala lo siguiente: queda con un sinsabor y no por el informe en sí, sino por las deficiencias que se han tenido al evaluar un proyecto que es de los pocos proyectos en donde en COSEVI incide directamente sobre la seguridad de las infraestructuras y si este quiere conservar su compromiso de seguir los objetivos del segundo decenio, entonces la mejora del desempeño de los flujos en carretera es fundamental y en este caso esta la medida de carreteras 2 + 1 es una de las opciones que se han discutido para infraestructura vial.

Señala como ingeniero especializado en transportes, que es una medida válida para intentar por lo menos evitar choques de frente en carreteras complicadas y el hecho de que no se pueda medir con un indicador lo que necesitaba era ver en un determinado período de tiempo lógico qué cantidad de choques frontales tenía en ese periodo y qué

cantidad pasó a tener después de la medida, pero que ni siquiera eso se tiene, ya que este indicador no es únicamente efectividad y eficiencia técnica del indicador de conocimiento, pero considera que se deben incluir recomendaciones muchísimo más orientadas en el sentido de que la única forma que tiene COSEVI es evaluar desde el punto de vista de los indicadores, ya que el proyecto el Consejo lo financió.

La expositora Sharon Retana Morales señala la importancia de establecer en los informes, indicadores realistas no idealistas y que sean medibles, que es una de las características básicas que debe tener todo informe, que no se deben colocar indicadores y que no se puedan cumplir.

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga señala, que realizaron el estudio en vista de los resultados, intentando mediante el equipo de trabajo rescatar lo que se pudiera del informe.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala, que en los últimos dos años sin el afán de justificar lo presentado en el informe, Ingeniería de Tránsito ha perdido varios funcionarios, viéndose afectada su gestión, que los Consejos tienen enormes posibilidades de mejorar, pero considera que esta situación se da como lo ha indicado en otras ocasiones por la desintegración que existe en el Ministerio.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba el Informe AI-INF-AO-2021-34, correspondiente al “Evaluación del proyecto “Implementación de una carretera 2+1 en la Ruta 32 Tramo Santa Elena (Peaje Zurquí) – Cruce Río Frío” y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones contenidas en el mismo.
- 7.2 Se insta de manera respetuosa al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que le recuerde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, la obligatoriedad de evaluar los riesgos asociados a los proyectos de seguridad vial, que solicitan, sean financiados por el Consejo de Seguridad Vial. **(Resultado 2.2)**
- 7.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que le recuerde a la Unidad de Planificación, la obligatoriedad de verificar que todos los proyectos sometidos a su evaluación, cuenten con la debida identificación y valoración de riesgos. **(Resultado 2.2)**

Se declara acuerdo firme.

Al ser las 16 horas con 14 minutos se retiran de la sesión las licenciadas Sharon Retana Morales y Ana Virginia Segura Monge de la Auditoría Interna.

ARTICULO OCTAVO

DFOE-CIU-0546, que rechaza la solicitud de ampliación del cronograma para el nombramiento del Auditor y la ampliación del nombramiento interino de Auditor Interno.

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga señala a los señores miembros una serie de solicitudes de atenciones, gestiones y documentos que se van a dejar de atender en la Auditoría Interna Institucional en caso de que se prescindiera de un Auditor nombrado, por lo que menciona que la afectación será bastante fuerte.

Al ser las 16 horas con 37 minutos se retira el Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga a solicitud del Presidente de la Junta Directiva.

A continuación, se recibe el Lic. Eddie Elizondo Mora y la Licda. Rocío González Acuña, del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, quienes se refieren al tema mediante el oficio que se aporta:





Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Dirección de
Logística

Departamento de
Gestión y Desarrollo
Humano

DDDN-2021-5316 rechazo solicitud de autorización CGR Auditor Int.
Página Nº2

Se debe aclarar, que el puesto de Auditor Interno no se encuentra sujeto a las disposiciones preexistentes bajo el Régimen de Servicio Civil, por tanto la aplicación de ese cuerpo normativo solo es ajustable a los demás miembros de la Auditoría Interna, por tanto, una vez vencida la prórroga otorgada por la Contraloría General de la República al Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga como Auditor Interno, nombrado de forma Interina, este deberá volver a su plaza de procedencia, cuyo nombramiento se identifica como Profesional de Servicio Civil 2.

Asimismo, bajo ese contexto, la Auditoría Interna cuenta con personal calificado que podría asumir temporalmente, con recargo, el puesto de Auditor Interno, que es una de las posibilidades que se plantea en este oficio.

Dentro de este personal se presentan tres funcionarios identificados:

1. Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga: Actualmente ostenta el puesto de Profesional de Servicio Civil 2, en propiedad y participa dentro del Concurso Público 02-2021, "Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial".
2. Licda. Vanessa Segura Orozco: Cumple con los requisitos y actualmente ostenta el puesto de Profesional jefe de servicio civil 1, en propiedad.
3. Licda. Charon Retana Morales cuyo nombramiento igualmente califica y actualmente ostenta el puesto de Profesional jefe de Servicio Civil 1 de manera Interina.

Ahora bien, cabe destacar, que las anteriores opciones son fácilmente identificables por la Administración para disponer de forma temporal de uno de sus miembros, para ocupar el puesto de Auditor Interno, pero es necesario resaltar ciertos aspectos que por el momento limitan la viabilidad de sus nombramientos, los cuales, sin embargo, dispuestos de manera cuidadosa, podrían aplicar bajo los siguientes contextos.

Bajo el Régimen de Servicio Civil a pesar de que a la funcionaria Charon Retana Morales de acuerdo con los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna y los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones del Concurso Público 02-2021, a esta servidora le faltaría para cumplir con los requisitos mínimos necesarios para ocupar el cargo, en un tiempo prudencial de un mes aproximadamente, el cual estaría cumpliendo para el día 22 de enero de 2022.

En el caso de la Licda. Vanessa Segura Orozco, a pesar de que reúne los requisitos de ley para ocupar el cargo, de acuerdo con lo señalado por la Ley de Control Interno y leyes conexas, esta funcionaria cuenta con el impedimento legal y eventualmente subsanable, en tanto su conyugue labora para la Institución, por lo cual los lazos de afinidad en primer grado, le impediría cubrir a cabalidad con la normativa deseada. Situación que fortuitamente



www.csv.go.cr



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Dirección de
Logística

Departamento de
Gestión y Desarrollo
Humano

DGDH-2021-5326 Rechazo solicitud de autorización CGR Auditor Int

Página N°3

pueden subsanarse a criterio de la Contraloría General de la República para ocupar el puesto de Auditor Interno.

Para el caso del Lic. Solano Zúñiga, este no cuenta con una plaza de jefatura disponible dentro de la Auditoría Interna, sin embargo, a partir del día 16 del mes en curso, este servidor puede ejercer las funciones del Auditor Interno, como lo ha venido desempeñando hasta ahora con la venia del Ente Contralor de forma interina, pero ahora al amparo del Régimen del Servicio Civil bajo la modalidad de recargo de funciones.

Ahora bien, el fundamento jurídico de la recomendación aquí planteada deriva del artículo 120 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que dispone lo siguiente:

"...Cuando el servicio público lo exija, podrán asignarse a un servidor tareas correspondientes a otro puesto distinto al suyo, sin que ello signifique aumento o disminución de salario, por un plazo que no debe exceder de sesenta días consecutivos o no durante un año. "

Es decir, bajo la normativa textualizada, resulta totalmente coherente, aplicable y justificable poder recargar el ejercicio de funciones de titular de la Auditoría Interna a los servidores previamente señalados.

Paralelamente es menester indicar, que si bien la administración puede recurrir al pago de la ejecución de funciones de un recargo, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios de un Auditor Interno, al amparo de la existencia de la norma de previa cita, se expresa que mientras el recargo de funciones no exceda en un plazo de sesenta días continuos, es inexacto otorgar o acceder al pago de ese recargo por parte de la Administración, o por exigencia del servidor público que dé el servicio, sin embargo excedido ese plazo fuera del contexto legal, la norma autoriza su cancelación. Así entonces debe tenerse en cuenta que para el periodo 2022 se tiene la incertidumbre en cuanto al presupuesto donde puede verse afectada la partida de remuneraciones, dado los recortes presupuestarios y el límite de gasto que debe aplicarse, según directrices del Ministerio de Hacienda, Oficio DM-1144-2021, lo cual y hasta el mes de enero del 2022, se tendría la certeza de cómo se verá afectada esta partida, esto una vez que se conozca la ejecución presupuestaria total del año 2021 y se informe por parte de la Dirección Financiera los ajustes presupuestarios a realizar.

Sin otro particular, atentamente.

EDDIE ALLAN ELIZONDO MORA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-06-0224-0603
Fecha declarada: 15/12/2021 10:31:50 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Válido siempre la firma.



Lic. Eddie Elizondo Mor
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano

Cc: Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo.
Archivo



www.csv.go.cr

Una vez que los señores miembros conocen la posición de la Administración señalan lo siguiente:

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas considera que la propuesta planteada por la Administración es muy buena, sin embargo, indica, no le parece que no sea remunerado el recargo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya comenta en la misma línea de don Juan Luis, que el tema planteado de alternancia le parece muy bien ya sea que se nombre a don Marco Vinicio o a Sharon cuando cumpla los requisitos y el tema que no comparte es que no se les pague, dado que es importante que se les honre el pago por su trabajo de recargo.

La Dr. Sandra Delgado Jiménez señala, que una vez conocidas las dos posiciones tanto lo indicado por el Auditor como por la Administración, le parece buena la idea planteada, sin embargo señala que en el artículo 120 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil sí se prevé el recargo sin pago hasta por dos meses, por lo que sí considera que el recargo se puede hacer de esa manera de acuerdo a lo que señala el Servicio Civil.

El Director Ejecutivo indica, que tal y como se presentó en el oficio, el tema del presupuesto es algo que no puede definir hasta finales de enero, por tanto no puede garantizarse el pago hasta en ese momento, por lo que sugiere a los señores miembros determinar si es posible la figura del recargo durante diciembre y enero y en enero que vuelvan a analizar el tema para verificar el tema del presupuesto.

El Asesor Legal comenta, que la figura del recargo se establece por el plazo máximo y condiciones establecidas en el artículo 120 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y no es necesario preguntarles a los funcionarios si están de acuerdo o no, únicamente se realiza el recargo.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que si en el artículo 120 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, se prevé la figura del recargo por ese periodo, eso es lo que tienen que aprobar y posteriormente se valorará si existe presupuesto para pagar el recargo.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo señala, que si al existir una apelación actualmente ante el Ministro interpuesta por don Marco Vinicio, lo más sano sería no continuar con su nombramiento como recargo y nombrar a Sharon Retana de una vez.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que según lo explicado, Sharon cumple requisitos hasta febrero.

El Lic. Eddie Elizondo Mora indica que sí, que hasta el 22 de enero 2022 cumple los requisitos.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo agradece la respuesta.

Los señores Juan Luis Chaves Vargas y Carlos Contreras Montoya expresan su anuencia con la propuesta presentada por la Administración, pero a la vez solicitan se pueda revisar y valorar el tema presupuestario para poder de alguna manera cancelar el monto correspondiente al recargo.

El Arq. Eduardo Brenes Mata solicita a don Carlos Rivas la redacción del acuerdo y que posteriormente se lo explique a don Marco Vinicio una vez que se incorpore a la sesión.

El Dr. Carlos Rivas Fernández responde que con gusto.

Los señores miembros agradecen la presentación y determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1** Con fundamento en el oficio DFOE-CIU-0546 de la Contraloría General de la República y la recomendación contenida en el oficio DGDH-2021-5326, se determina el recargo de las funciones propias del responsable de la Auditoría Interna, además de las correspondientes a su plaza en propiedad, en la persona del Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga, por el plazo máximo y condiciones establecidas en el artículo 120 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, a partir del día 17 de diciembre 2021 y hasta el 01 de febrero del 2022 inclusive.

Se declara acuerdo firme.

Al ser las 17 horas con 08 minutos se retira de la sesión el Sr. Juan Luis Chaves Vargas para atender asuntos propios de su cargo.

Al ser las 17 horas con 09 minutos se retiran de la sesión el Lic. Eddie Elizondo Mora y la Licda. Rocío González Acuña, del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

Al ser las 17 horas con 11 minutos ingresa el Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga a solicitud del Presidente de la Junta Directiva.

El Dr. Carlos Rivas Fernández explica a don Marco Vinicio el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en los siguientes términos:

...se determina el recargo de las funciones propias del responsable de la Auditoría Interna, además de las correspondientes a su plaza en propiedad, en la persona del Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga, por el plazo máximo y condiciones establecidas en el artículo 120 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil...

ARTICULO NOVENO

Asuntos de Director Ejecutivo.

La Gaceta 238. Vacaciones colectivas de fin y principio de año.

El Director Ejecutivo Ing. Edwin Herrera Arias, solicita a los señores miembros la autorización para aplicar las vacaciones colectivas de fin y principio de año, conforme a lo indicado en publicación efectuada en La Gaceta N° 238, que se aporta a continuación, para posteriormente una vez adoptado el acuerdo emitir la circular institucional.



PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

N° 127-MIDEPLAN-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
LAS MINISTRAS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3), 18) y 20) de la Constitución Política; 25.1, 27.1, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; 46 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N° 2166, de 9 de octubre 1957; 2°, 5° y 6° de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley N° 1860 del 21 de abril de 1955; 22 del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público, Decreto Ejecutivo N° 41564, de 11 de febrero del 2019; 3° y 4° del Reglamento de Reorganización y Racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto Ejecutivo N° 1508-TBS del 16 de febrero de 1971.

Considerando:

I.—Que el artículo 158 del Código de Trabajo permite el fraccionamiento del periodo de vacaciones en dos tantos, cuando haya convenio entre las partes.

II.—Que el artículo 46 Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N° 2166, de 9 de octubre 1957 asigna la rectoría política de empleo público a la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.

III.—Que muchas personas servidoras públicas tienen cumplidos sus periodos de vacaciones, lo cual resulta inconveniente para ellas y para la Administración.

IV.—Que, con ocasión de la Navidad y fiestas de fin de año, es propio que las personas que desempeñan puestos remunerados en la Administración Pública, dependencias descentralizadas y empresas públicas del Estado, puedan disfrutar de ese periodo para el descanso y disfrute de sus vacaciones.

V.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

VI.—Que el cierre general de las oficinas públicas en todo el país con excepción de aquellas que deben mantener la continuidad del servicio, presenta un ahorro significativo para el Gobierno en gastos como energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, consumo de combustible, entre otros.

VII.—Que para la hacienda pública no representa costo alguno otorgar dichos días como vacaciones colectivas, pues estos se deben rebajar del saldo que tenga cada persona servidora pública. Por tanto,

Se emite la siguiente:

Directriz:

DIRIGIDA A TODOS LOS JERARCAS
DE LOS MINISTERIOS Y ORGANOS ADSCRITOS
A LOS MISMOS, ASÍ COMO A INSTITUCIONES
AUTÓNOMAS, SEMIAUTÓNOMAS
Y EMPRESAS PÚBLICAS
DEL ESTADO

Artículo 1°—Conceder a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, así como los días 3 y 4 de enero de 2022.

Lo anterior sin perjuicio de que el Ministerio de Gobernación y Policía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6725 del 10 de marzo de 1962, disponga autorizar un día de asueto de los días ya referidos, a fin de que los servidores públicos del cantón Central de San José disfruten de la celebración de las festividades cívicas correspondientes.

Artículo 2°—Se Instruye a las Instituciones de la Administración Pública Central que prestan servicios necesarios para la atención de la emergencia nacional por COVID-19, para que mantengan su funcionamiento y establezcan un plan de servicio para el periodo de cierre colectivo.

Aquellas Instancias de la Administración Pública que brinden apoyo a las Instituciones referidas en el párrafo anterior, deberán estar a disposición para la colaboración necesaria que permitan la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

Se insta a la Administración Pública Descentralizada a la aplicación de la presente disposición.

Artículo 3°—Todos aquellos servidores públicos que sean requeridos por los Comités Municipales de Emergencia, deberán brindar la colaboración necesaria según lo que sea dispuesto por la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo para la atención del estado de emergencia nacional ocasionado por el COVID-19.

Artículo 4°—En el caso de los servidores del Ministerio de Educación Pública, de la Procuraduría General de la República, el Registro Nacional, cuerpos policiales e Instituciones de atención de emergencias, las vacaciones serán definidas por su jerarca.

Artículo 5°—Se faculta al Jerarca Institucional para tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios, e informar dichas medidas a los usuarios.

Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier otra situación de emergencia.

Artículo 6°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dada en la Presidencia de la República.—San José, al primer día del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, María del Pilar Garrido Gonzalo, y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano.—1 vez.—O. C. N° 4600059793.—Solicitud N° 314234.—(D127 - IN2021608242).

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se acuerda otorgar vacaciones colectivas para el periodo de fin y principio de año dos mil veintidós a los funcionarios de este Consejo los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, así como los días 3 y 4 de enero de 2022, de conformidad con la Directriz N° 127-MIDEPLAN-MTSS, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 238 del día 10 de diciembre del dos mil veintiuno.
- 9.2 Se aprueba la suspensión del servicio de entrega de placas y vehículos detenidos en el Departamento de Servicio al Usuario y oficinas regionales, los días antes mencionados y se instruye a la Dirección Ejecutiva para coordine la presente comunicación.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 20 minutos.